San Salvador, 4 de junio de 2018

Saludos cordiales.

Atendiendo la solicitud No 019/2018, la cual presentó al CONNA el día 24 de mayo de 2018, se brinda la siguiente información:

***Observación General***

La información que se proporciona proviene del Sistema de Información de la Niñez y de la Adolescencia (SINAES), específicamente del Módulo de Registro de Información de niñez y adolescencia migrante atendida, por el Equipo Multidisciplinario de Protección del CONNA, en la Dirección de Atención al Migrante (DAMI) y en el Aeropuerto.

La población entrevistada por el Equipo multidisciplinario de Protección del CONNA no corresponde al 100% de las niñas, niños y adolescentes retornados que reporta la Dirección General de Migración y Extranjería.

De acuerdo al Art. 3 de la LEPINA, cuando se hace mención a niñez, corresponde a niñas y niños desde la gestación hasta antes de cumplir los 12 años y adolescencia, desde los 12 años hasta antes de cumplir los 18 años,

Dicha información está disponible en la página web del SINAES, en la opción de Estadísticas NNA retornada-CAIM. <http://app.conna.gob.sv/sinaes/estadisticas.html?t=-1>

**Respuestas específicas:**

**1. En cuanto a los menores de edad migrantes atendidos por CONNA ¿cuántos viajaron acompañados de un “coyote” en el periodo de 2014 a 2018?**

En el sistema de registro de CONNA no se ha definido una variable que permita obtener de manera automática la información de cuantos niñas, niños y adolescentes viajaron acompañados de un “coyote”. Dicha información es parte del relato que se levanta por el equipo multidisciplinario, pero no es posible filtrar la información. Se están haciendo ajustes en el sistema para poder identificar dichos casos.

**2. ¿Cuántos menores de edad viajaba con sus padres?**

El sistema nos permite obtener al momento cuantas niñas, niños y adolescentes viajan acompañados o no acompañados, pero no establecer la relación del acompañante con la niña, niños o adolescente.

De las 11,410 niñas, niños, adolescentes y jóvenes retornados por migración irregular entre julio 2014 y abril 2018, el 60.4% (6, 889) viajaron no acompañados. El comportamiento de no acompañados muestra que en 2016 se experimentó la mayor cantidad de niñas, niños y adolescentes no acompañados tanto en cantidad como en el porcentaje del total de retornados.

**Tabla 1. Niñas, niños y adolescentes retornados por migración irregular por años y según acompañamiento en la migración. (julio 2014- abril 2018)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  Acompañados Años | No | % | Si | % | Total general |
| 2014 | 888 | 45.4% | 1,066 | 54.6% | 1,954 |
| 2015 | 2,230 | 45.1% | 2,712 | 54.9% | 4,942 |
| 2016 | 2,666 | 86.7% | 409 | 13.3% | 3,075 |
| 2017 | 886 | 79.7% | 225 | 20.3% | 1,111 |
| 2018 | 225 | 68.6% | 103 | 31.4% | 328 |
| **Total general** | **6,895** | 60.4% | **4,515** | 39.6% | **11,410** |

Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas de entrevistas del Equipo Multidisciplinario de Protección.

**3. Reincidencia desde 2014 a 2018**

*- ¿Cuántos menores de edad atendidos por CONNA intentaron migrar más de una vez y han sido deportados en cada uno de sus intentos?*

En relación a la reincidencia, entre julio 2014 y abril de 2018, se identificaron 1,309 reincidencias (11.47%) en retornos de niñas, niños y adolescentes por migración irregular[[1]](#footnote-1). En coherencia con el mayor flujo de retornados, la mayor presencia de reincidencia se identificó en 2015 y 2016.

**Tabla 2. Niñas, niños y adolescentes retornados por migración irregular por años y según reincidencia. (julio 2014-abril 2018)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Etiquetas de fila | No reincidentes | % | Reincidentes | % | Total general |
| 2014 | 1,865 | 95.4% | 89 | 4.6% | 1,954 |
| 2015 | 4,406 | 89.2% | 536 | 10.8% | 4,942 |
| 2016 | 2,674 | 87.0% | 401 | 13.0% | 3,075 |
| 2017 | 897 | 80.7% | 214 | 19.3% | 1,111 |
| 2018 | 259 | 79.0% | 69 | 21.0% | 328 |
| **Total general** | **10,101** | 88.5% | **1,309** | 11.5% | **11,410** |

Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas de entrevistas del Equipo Multidisciplinario de Protección.

*- Detalle de reincidencia por género y edad*

De las 1,309 reincidencias identificadas, el 66% fueron de niños (268) y adolescentes hombres (596). En cuanto a la etapa de vida el 64.3% fueron de adolescentes hombres (596) y mujeres (246).

**Tabla 3. Niñas, niños y adolescentes retornados por migración irregular reincidentes, por años y según etapa de vida y sexo. (julio 2014-abril 2018)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Etapa de vida** | Niñez | Adolescencia | Total general |
| SexoAños | Hombre | Mujer | Total | Hombre | Mujer | Total |
| 2014 | 20 | 19 | 39 | 41 | 9 | 50 | 89 |
| 2015 | 122 | 81 | 203 | 234 | 99 | 333 | 536 |
| 2016 | 62 | 55 | 117 | 205 | 79 | 284 | 401 |
| 2017 | 41 | 31 | 72 | 94 | 48 | 142 | 214 |
| 2018 | 23 | 13 | 36 | 22 | 11 | 33 | 69 |
| **Total general** | **268** | **199** | **467** | **596** | **246** | **842** | **1309** |

Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas de entrevistas del Equipo Multidisciplinario de Protección.

*- En los últimos años, ¿la reincidencia ha incrementado o disminuido?, ¿Cuál es el porcentaje?*

En el periodo analizado, la reincidencia ha mostrado dos comportamientos:

1. De julio 2014 a diciembre 2016, mostro una tendencia creciente, pasando de 89 a 401 niñas, niños y adolescentes reincidentes, lo que representa un crecimiento del 350%.
2. De diciembre 2016 a abril 2018, ha mostrado una tendencia decreciente pasando de 401 a 69, una reducción del 82.8%.

**4. ¿Cuáles son las razones principales que impulsa la migración infantil?**

Dentro de las principales razones de migración que se mencionan por parte de los 11.410 niñas, niños adolescentes y jóvenes identificados en las entrevistas del Equipo Multidisciplinario de Protección del CONNA, tenemos la búsqueda de mejores condiciones de vida (31.26%), la reunificación familiar con 31.15% y las amenazas con el 21.58%.

**Tabla 4. Motivos de migración expresados por los entrevistados en relación a niñas, niños y adolescentes retornados entre julio 2014 y abril 2018. (En porcentajes)**

|  |  |
| --- | --- |
| Motivos | Total periodo |
| Mejores condiciones de vida | 31.26% |
| Reunificación familiar | 31.15% |
| Amenazas | 21.58% |
| Acoso de grupos delincuenciales | 8.85% |
| Otro | 3.71% |
| Razón desconocida | 1.83% |
| Extorsión | 1.08% |
| Violencia familiar | 0.54% |
| Total | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas de entrevistas del Equipo Multidisciplinario de Protección.

**5. ¿Cuántos menores de edad que han sido deportados más de una vez fueron acogidos de emergencia?**

*- Detalle por edad, género y centro de acogimiento donde ingresaron durante el periodo de 2014 a 2018.*

En relación a las acciones tomadas frente a casos de niñas, niños y adolescentes retornados por migración irregular que reinciden, 943(72.04%) fueron entregados con notificación a Junta de Protección correspondiente para efecto de dictar medidas de protección. Únicamente para 8 (0.61%) niñas, niños y adolescentes se dictó acogimiento de emergencia.

**Tabla 5. Niñas, niños y adolescentes reincidentes en retornos por migración irregular, por acción realizada. (julio 2014-abril 2018)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Acciones realizadas | Cantidad de NNA retornados | % |
| Acogimiento de emergencia | 8 | 0.61% |
| Entrega | 284 | 21.70% |
| Entrega con notificación a Junta de Protección correspondiente | 943 | 72.04% |
| N/R | 74 | 5.65% |
| **Total general** | **1,309** | **100.00%** |

 Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas de entrevistas del Equipo Multidisciplinario de Protección.

Los acogimientos de emergencia son remitidos a ISNA quienes determinan en cuál de las entidades de atención debidamente autorizadas pueden implementar la medida. En relación al periodo comprendido entre enero 2015 y abril 2018, se identifica la remisión a 5 Centros de acogimiento, según se describe en la Tabla 6, de los cuales el Centro de Acogimiento Complejo de Integración Social para la Niñez y la Adolescencia (CINSA), es al que más niñas, niños y adolescentes se han remitido.

**Tabla 6. Niñas, niños y adolescentes reincidentes en retornos por migración irregular, por Centro de acogimiento y según años. (enero 2015-abril 2018)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Centros de acogimiento | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | Total |
| Centro de Acogimiento albergue de victimas de trata |  |  |  | 1 | 1 |
| Centro de Acogimiento Complejo de Integración Social para la Niñez y la Adolescencia (CISNA) | 1 | 2 |  |  | 3 |
| Centro de Acogimiento Erlinda y Ernestina Serrano Cruz | 1 |  |  |  | 1 |
| Centro de Acogimiento San Vicente de Paúl |  |  | 1 |  | 1 |
| Residencia de Acogimiento (CIPI) |  | 2 |  |  | 2 |
| **Total general** | **2** | **4** | **1** | **1** | **8** |

Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas de entrevistas del Equipo Multidisciplinario de Protección.

En relación a la etapa de vida, los ocho casos identificados de reincidencia en el retorno por migración irregular que fueron remitidos por acogimiento de emergencia fueron de adolescentes. En relación al sexo, se identifica una distribución homogénea de 50% entre adolescentes hombres y mujeres.

**Tabla 7. Niñas, niños y adolescentes reincidentes en retornos por migración irregular que fueron acogidos de emergencia, por años y según etapa de vida y sexo.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Etapa de vida** | Adolescencia | Total |
| SexoAños | Hombre | Mujer |
| 2015 | 2 |  | 2 |
| 2016 | 2 | 2 | 4 |
| 2017 |  | 1 | 1 |
| 2018 |  | 1 | 1 |
| **Total general** | **4** | **4** | **8** |

Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas de entrevistas del Equipo Multidisciplinario de Protección.

**6. ¿Cuántos menores de edad fueron acogidos de emergencia por reincidencia en el periodo de 2014 a 2018?**

El acogimiento de emergencia se dicta por situaciones de extrema urgencia o necesidad a favor de una niña o adolescente, cuando se identifica que el retorno a su núcleo familiar o familia cercana constituye un riesgo para su integridad personal, lo que incluye no solamente la consideración de la reincidencia en la migración irregular. Por ejemplo, cuando se identifica que la niña, niño o adolescente ha sido víctima de trata.

**RESPUESTA 2, En relación a:**

“¿Cuál es el proceso que se sigue con los menores de edad que intentan migrar más de dos veces?, y la documentación que respalde la información antes mencionada”; al respecto se informa lo siguiente:

Migrar es un derecho humano, la mayoría de países firma y ratifica tratados, que van en la defensa y protección de los derechos de las personas migrantes, en el sentido que el hecho de migrar es multicausal y va desde realizar el viaje por mejorar las condiciones de vida, hasta los que realizan el viaje por estar siendo víctimas de graves vulneraciones a sus derechos en su país; asimismo, la migración de manera regular no está prohibida y con respecto a la migración irregular, en cuanto a derechos de niñez y adolescencia, se solicita no hacerlo de esta manera en el sentido que se vulneran derecho al exponerlos al viaje.

Existen dos escenarios a tomar en cuenta, uno de ellos es que haya intentado el viaje por más de una vez y que no haya salido del país y a otra es que haya retornado en más de una ocasión por haber realizado el viaje de manera irregular, en ambos casos hay procedimientos diferenciados.

En el primero de los casos, estaríamos hablando de una detección en frontera, previo a salir del país, en ese caso es la Policía Nacional Civil (PNC) la institución encargada de realizar las coordinaciones con la Junta de Protección competente, a efecto de informar la situación de la niña, niño o adolescente y ubicar a un familiar, representante o persona que se pueda hacer presente para entregar o reintegrarlo con estos; en el caso que no haya familiar, responsable o representante de la niña niño o adolescente, la Junta de Protección procederá a dictar una medida de protección urgente, para garantizar los derechos de estos. Si ha intentado salir del país por más de una ocasión y la PNC, advirtiera dicha situación, informará a la junta de Protección y remitirá la información necesaria para que se inicie un procedimiento administrativo, en razón que se están exponiendo los derechos de una niña, niño o adolescente, específicamente el derecho a la integridad personal, artículo 37 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA).

En el caso de niñez y adolescencia que ha retornado por más de una ocasión, se procedería a recibir la información del caso, por parte del Equipo de Protección del CONNA, quienes brindan atención y protección a derechos de niñez y adolescencia, tanto en Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, san Luis Talpa, La Paz, así como en la Dirección de Atención al Migrante, de la DGME, ubicada en colonia Quiñonez, San Salvador, dicho equipo identifica que se trata de una reincidencia, documenta el caso y procede a remitir el mismo a la Junta de Protección competente, con el objeto que inicie el procedimiento administrativo, todo de conformidad a lo establecido en los artículos 203 y 206 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA); por la posible vulneración a derechos, a la integridad personal , artículo 37 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA).

Atentamente

Silvia Soledad Orellana Guillén

Oficial de Información

1. Una misma niña, niño o adolescente puede estar incluido en las reincidencias de varios años o del mismo año. [↑](#footnote-ref-1)